

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2020

I- PROYECTOS, Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 2290

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los artículos 2, 3 y 4, añadir un nuevo Artículo 5, y reenumerar los actuales artículos 5, 6, 7 y 8, como los artículos 6, 7, 8 y 9, respectivamente, en la Ley 74-2017, conocida como “Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público”, con el propósito de ampliar la gama de adiestramientos que se les brindarán a los funcionarios que ejercen posiciones ejecutivas en el Gobierno de Puerto Rico, en áreas tales como presupuesto, finanzas, gerencia, personal, auditorías, sistemas de información y relaciones con la comunidad, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2476

Por la representante Charbonier Laureano:

“Para enmendar las Regla 112, 150, 151 y 192.1 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para garantizar que los fallos de los distintos Jurado en todos los juicios por delitos graves, sólo serán válidos si así lo determinan de manera unánime, garantizar que las personas confinadas por delitos graves que ventilaron sus casos a través de un Jurado, donde se obtuvo un fallo por mayoría y, ya se agotaron los recursos apelativos, puedan solicitar un nuevo juicio ante el Tribunal y que éste pueda evaluar según establece la regla, dicha solicitud con el propósito de garantizar de manera retroactiva el derecho a que los fallos un Jurado solo puedan obtenerse de manera unánime y; para otros fines relacionados. ”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. de la C. 698

Por el representante Franqui Atilas:

“Para ordenar que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados reconozca y pague a los empleados que están activos durante la emergencia del COVID-19 la jornada regular a dos y media (2 ½) veces y en exceso de la jornada regular se pagará a dos y media (2 ½), para aquellos empleados que les aplica el convenio colectivo que así mismo lo establece desde el 15 de marzo hasta que finalice la declaración de estado de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

sar/ycr